



RESOLUCIÓN No. 5518 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CAÑASGORDAS** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **CAÑASGORDAS**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **CAÑASGORDAS**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CAÑASGORDAS**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.
- b) El objeto de la queja.
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.
- f) Copia de la solicitud en medio magnético.
- g) Firma del solicitante.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO. - *Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.*

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **CAÑASGORDAS**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N°. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **CAÑASGORDAS** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **CAÑASGORDAS** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **CAÑASGORDAS**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

N.º C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
507717	URUEÑA CASTAÑEDA BERNARDINO	10/04/2023 11:02:26 AM
1363928	GIRALDO USUGA ISRAEL ANTONIO	11/04/2023 11:51:12 AM
3350957	TAMAYO MANCO RAFAEL	12/05/2023 9:54
3409941	GOMEZ RIOS RAUL DE JESUS	22/02/2023 10:36:11 AM
3420555	HIGUITA ARANGO JESUS ALBERTO	8/11/2022 11:22:06 AM
3431161	GOEZ CASTAÑO JORGE ELIAS	16/05/2023 8:49
3431455	GIRALDO OQUENDO BERNARDO ANTONIO	2023/03/09 11:11:58
3432684	URIBE MUÑOZ LUIS ALFREDO	14/04/2023 11:37:05 AM
3486109	PRESIGA CAMPO JOSE REINALDO	2023/03/21 15:16:25
3570332	OQUENDO ZAPATA ALCONIDES DE JESUS	2023/03/13 11:00:38
8151134	ROJAS GAVIRIA GUSTAVO DE JESUS	9/05/2023 12:22
8220845	DIAZ BASTIDAS TOMAS MARIA	2023/03/24 8:13:41
8300978	PINO LONDOÑO ALFONSO DE JESUS	9/11/2022 10:20:40 AM
8401634	URIBE GUTIERREZ RUBEN DARIO	2023/03/16 11:17:07

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

8414987	MANCO ESCOBAR HERNANDO	2/05/2023 9:23
8428662	RODRIGUEZ HIGUITA CRISTOBAL DE JESUS	2023/03/17 9:30:44
9139860	GALVIS SAJONA HERNANDO SEGUNDO	9/02/2023 3:05:11 PM
9197800	CASTRO SERPA JUAN ALFREDO	12/04/2023 11:08:02 AM
9292007	TOBON FRANCO HENRY ANTONIO	22/02/2023 2:12:14 PM
10782602	MONTES ALEMAN FERNANDO ANTONIO	12/12/2022 11:21:50 AM
12199750	USECHE BERMEO DONNY	26/05/2023 12:10
13276897	PEDRAZA ALEXANDER	9/05/2023 9:05
15342941	RUA VELEZ FRANCISCO ALBEIRO	5/05/2023 14:20
15373292	GOMEZ MORALES WEIMAR ELIAS	16/05/2023 11:11
15404068	DURANGO RODRIGUEZ JORGE WEIMAN	5/04/2023 2:36:00 PM
15510312	GUISO DELGADO ADOLFO ENRIQUE	1/02/2023 11:03:45 AM
15513973	HIGUITA HIGUITA ALONSO DE JESUS	30/05/2023 10:52
21459851	ESCOBAR PELAEZ MARINA DEL SOCORRO	11/04/2023 3:16:24 PM
21581537	SALAS OCHOA YANED DE JESUS	3/02/2023 10:47:23 AM
21608301	RENGIFO CORREA LUZ ELENA	4/04/2023 11:39:29 AM
21608489	CIFUENTES GOMEZ LUZ MORELIA	25/05/2023 11:04
21608932	ARTEAGA RODRIGUEZ MARIA DE JESUS	2023/03/17 14:47:04
21610141	CARVAJAL TABARES AMPARO DE JESUS	23/05/2023 9:52
21610280	USUGA GIRALDO LUZ MERY	18/04/2023 11:04:56 AM
21610322	SEPULVEDA ESCOBAR GLADYS BEATRIZ	11/04/2023 3:02:08 PM
21610412	PEREZ SILVA GLORIA INES	11/05/2023 8:05
21610504	BORJA RUEDA LUZ ELENA	2/05/2023 9:27
21610518	ECHEVERRY ARANGO MARIA LUCY AMPARO	10/04/2023 8:28:42 AM
21610583	RAMIREZ LOPEZ MARIA PIEDAD	2023/03/24 9:22:45
21610818	CARMONA HIGUITA LUZ EDIT	17/04/2023 8:08:47 AM
21634775	VELASQUEZ MAZO MARIA MABEL	21/04/2023 10:40:26 AM
21693395	VELASQUEZ GARCIA ADIELA DEL SOCORRO	15/05/2023 13:46
21815324	PRECIADO PEREZ GILMA AMPARO	20/04/2023 10:23:16 AM
22189170	GARCIA MARULANDA CLAUDIA MARIA	2023/03/16 15:44:04
22558153	TORRENEGRA CANTILLO LUZ CENITH	2023/03/31 14:48:51
32101883	DAVID VARELAS RUBIELA	17/02/2023 3:31:07 PM
32102869	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTHA LIGIA	17/04/2023 8:59:06 AM
32118812	BENITEZ CHANCI MARTA NELSY	23/05/2023 11:59
32275772	RENGIFO PUERTA MONICA INES	9/05/2023 14:05
32276359	GUISO GIRALDO GLORIA NELCY	25/05/2023 9:32
32277932	ZAPATA ARBOLEDA GLORIA PATRICIA	4/04/2023 3:56:21 PM
32291963	MONTES VASQUEZ BLANCA MARLEY	13/04/2023 8:15:45 AM
32346492	SILVA TAMAYO AMANDA DE JESUS	12/05/2023 9:51
32357330	ARIAS GUZMAN ESTER YANETH	31/01/2023 3:48:24 PM
32399443	ALVAREZ AGUDELO MARTA ELENA	25/05/2023 9:54
32531720	GOEZ MORELIA	2023/03/21 9:43:41
32532049	QUINTERO DURANGO MARTA ELENA	6/02/2023 11:18:27 AM
37394523	NOVOA BLANCO YURANY	5/05/2023 10:31
39418629	ASPRILLA LUZ ELCY	27/04/2023 9:57:07 AM
42684708	DAVID MARTA DEL CARMEN	31/05/2023 11:28
42763752	AVALOS LOPEZ MARTA IRENE	2023/03/28 15:47:32
42767994	MARTINEZ ESTRADA MAGNOLIA LUCIA	2/05/2023 8:43
43092824	GONZALEZ RIVERA MARIA ALEIDA	24/04/2023 3:12:58 PM
43105893	BEDOYA CEBALLOS LIDA ILALI	2023/03/24 9:06:48
43106550	GOMEZ PINEDA LILIANA	2/05/2023 14:44
43152220	ZAPATA METAUTE LUZ MERY	4/04/2023 3:42:12 PM
43153229	HIGUITA CAMPO CLAUDIA PATRICIA	10/04/2023 10:57:52 AM
43166679	VALENCIA SANTA ERICA MARIA	16/05/2023 11:14
43257961	FLOREZ ARANGO ELIANA PATRICIA	4/04/2023 11:10:06 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

43275106	LONDOÑO GUISAO OMAIRA DEL SOCORRO	23/05/2023 8:53
43431495	SALAZAR CASTRO NANCY DE JESUS	21/04/2023 10:58:02 AM
43485669	LOPEZ VASQUEZ WILDIONY	29/11/2022 10:04:31 AM
43586911	VALENCIA GALLO LINA MARIA	5/04/2023 2:33:56 PM
43661483	AGUIRRE BRAN MARIA ROCIO	9/05/2023 12:25
43737220	GIRALDO MONROY BEATRIZ ELENA	24/04/2023 9:58:10 AM
43780236	ESCOBAR HIGUITA EDILMA DEL SOCORRO	2023/03/23 14:05:46
43780392	CUADROS GUISAO SOCORRO GLADIS	13/01/2023 4:04:32 PM
43780492	USUGA CARDONA GLORIA ENIT	11/01/2023 9:16:59 AM
43780567	HIGUITA MAZO BLANCA NUBIA	5/01/2023 3:11:52 PM
43780575	USUGA GIRALDO MARTA LIGIA	26/04/2023 8:45:15 AM
43780707	RESTREPO BUILES DIANA YANETH	2023/03/28 8:47:08
43780742	GUISAO PELAEZ ERICA JULIETH	25/11/2022 11:25:30 AM
43780838	LOPEZ GUZMAN MARTA ARELIS	23/02/2023 10:37:10 AM
43780887	RUIZ DURANGO BLANCA LIRIA	6/01/2023 2:41:07 PM
43780906	MANCO QUINTERO MORELIA DEL CARMEN	5/05/2023 15:00
43781246	DAVID GOMEZ NEILA PATRICIA	19/05/2023 14:42
43781399	HIGUITA TUBERQUIA LUZ ELENA	7/02/2023 11:54:45 AM
43782485	GUTIERREZ PATIÑO MARILUZ	7/02/2023 3:47:05 PM
43812186	PATIÑO PATIÑO MARTA LUCIA	18/05/2023 15:30
43820281	DAVID JIMENEZ DIRIAN ALEIDA	2023/03/27 15:07:40
43913194	DURANGO GIRALDO NUBIA PATRICIA	2023/03/16 9:59:10
46683745	MONTOYA DIOSA DIANA MARIA	25/04/2023 10:18:57 AM
52950618	ALCARAZ LUZ MARY	19/04/2023 10:09:40 AM
53005515	MARISANCEN LILIAN	11/04/2023 10:56:41 AM
70075441	YEPES GARCIA RAMIRO ANTONIO	20/04/2023 10:25:44 AM
70112543	GUZMAN GIRALDO LUIS ALFREDO	25/05/2023 9:48
70290448	LOPEZ MUÑOZ JUAN CARLOS	2023/03/21 9:09:59
70430879	ARROYAVE RESTREPO ALFONSO DE JESUS	8/05/2023 13:02
70430883	CORREA ARBOLEDA RAMIRO DE JESUS	26/04/2023 10:13:58 AM
70431046	AGUDELO HOLGUIN LUIS ENRIQUE	14/02/2023 11:21:33 AM
70431851	CARMONA USUGA JHON ELKIN DE JESUS	2023/03/17 12:13:58
70431877	GOMEZ PINEDA ENOC DE JESUS	3/01/2023 10:18:55 AM
70431980	HIGUITA RAMIREZ ALBEIRO ANTONIO	17/02/2023 10:33:46 AM
70432007	QUIROZ CORDOBA DAVID ANTONIO	24/01/2023 8:51:06 AM
70432128	BEDOYA AGUIRRE JESUS ALBERTO	26/04/2023 1:35:04 PM
70432343	HIGUITA ZAPATA JOHN FREDY	6/01/2023 2:43:45 PM
70432886	SALAS SIERRA WILSON ASMED	10/04/2023 11:43:18 AM
70433048	GOMEZ AGUIRRE BELISARIO DE JESUS	2023/03/24 13:25:21
70433286	PUERTA GUISAO JORGE WILLIAM	15/05/2023 9:14
70433608	ARROYAVE RESTREPO HERNAN DARIO	2023/03/23 14:57:59
70434066	RODRIGUEZ VELASQUEZ LUIS ALFONSO	26/04/2023 1:54:15 PM
70434133	GOEZ CARRILLO IVAN DARIO	12/12/2022 9:45:45 AM
70434320	SIERRA BALVIN CRISTIAN MAURICIO	5/05/2023 11:17
70434381	PIEDRAHITA ORREGO RUBEN DARIO	8/02/2023 8:23:29 AM
70434567	GOEZ LOPEZ JAIRO ALONSO	10/04/2023 8:11:05 AM
70435115	QUINTERO RUIZ HENRY ESTEBAN	14/04/2023 3:45:55 PM
70435178	MANCO GUZMAN HUGO ALEXANDER	22/12/2022 4:29:01 PM
70435656	HIGUITA AGUIRRE LEONARDO FABIO	2023/03/01 15:57:45
70435920	RODRIGUEZ USUGA FERNANDO DE JESUS	20/02/2023 3:24:23 PM
71021181	GARCIA VARGAS RAMON ARTURO	2/05/2023 9:33
71291733	CATAÑO GALLO FERNANDO ALONSO	2023/03/30 15:05:35
71335388	MUÑOZ RUIZ JOSE ALEJANDRO	23/05/2023 8:57
71337753	QUICENO MUNERA RAMIRO ALBERTO	26/05/2023 15:02
71360756	HIGUITA HIGUITA HECTOR DANILO	5/05/2023 10:23

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

71361650	CASTAÑEDA DURANGO DIEGO ALEJANDRO	21/04/2023 1:55:58 PM
71657765	PEREIRA GOEZ RICARDO LEON	14/04/2023 3:52:54 PM
71736927	ALZATE CUERVO HERNAN ALONSO	22/02/2023 2:28:24 PM
71742082	OSORIO HIGUITA JOAQUIN EMILIO	2023/03/10 8:38:42
71758078	CARDENAS MONSALVE JHON DAYRON	4/05/2023 9:13
71778881	ARANGO PUERTA JUAN FERNANDO	14/12/2022 11:13:43 AM
71938244	PUERTA HIGUITA ALEXANDER	21/04/2023 10:30:51 AM
71944431	MUÑOZ CASTAÑO DAGOBERTO	23/05/2023 11:10
71971812	MARIN CHICA GABRIEL ALBERTO	11/01/2023 9:36:28 AM
73141733	SANCHEZ TOBON JHON WILSON	21/12/2022 10:37:23 AM
78700692	RUIZ GARAVITO ALFREDO JOSE	31/01/2023 2:23:16 PM
78743757	JIMENEZ DIAZ FRANCISCO CARLOS	2023/03/28 15:37:24
80743999	CAÑON POVEDA GIOVANNY ANDRES	10/02/2023 3:15:33 PM
82140420	LLOREDA MORENO FRANKLIN ANTONIO	23/05/2023 13:23
91322421	ALARCON MANCERA BENJAMIN	23/05/2023 12:03
98459563	QUIROZ ESCOBAR LUIS ALBEIRO	15/05/2023 13:42
98459624	GUTIERREZ JUAN BAUTISTA	2023/03/31 9:23:31
98460047	PUERTA ARIAS CARLOS MARIO	18/05/2023 15:18
98613914	USUGA USUGA WYLSON ENRIQUE	2023/03/10 10:23:18
98651166	LICONA MERCADO YONIS MIGUEL	27/04/2023 11:11:57 AM
98654236	REGINO MONSALVE JAVIER ANTONIO	1/12/2022 10:45:05 AM
98764058	GUTIERREZ RIVERA JUAN GUILLERMO	2023/03/09 12:16:19
1000112256	HIGUITA USUGA VANESSA ALEXANDRA	10/04/2023 3:18:48 PM
1000112331	HIGUITA RIVERA MARIANA	8/11/2022 11:13:57 AM
1000754905	SOTO PUERTA GERALDYN	20/12/2022 2:54:52 PM
1001159602	CALDERON PEREZ RAFAEL EMIRO	23/05/2023 11:56
1001385734	TUBERQUIA RODRIGUEZ SANDRA MILENA	2023/03/02 14:50:33
1001386070	CASTAÑEDA MUNERA EDWIN MAURICIO	17/02/2023 1:39:06 PM
1001580927	PULGARIN LEZCANO KENLY JHOANA	31/01/2023 3:45:28 PM
1002362627	SANCHEZ VILORIA PAULA ANDREA	23/05/2023 11:45
1005627259	PEREZ HIGUITA YEISICA NATALY	2023/03/21 14:37:30
1007460491	GONZALEZ MARIN JUAN CARLOS	23/12/2022 4:00:43 PM
1007460634	ROLDAN LANDERO JHON CRISTOBAL	2/02/2023 8:22:09 AM
1007460645	TORRES RODRIGUEZ WEIMAR EDUARDO	18/05/2023 10:46
1007493005	MANCO RUEDA MARIA ELENA	3/02/2023 2:04:55 PM
1007568489	IBARRA PEREZ ESTEFANIA	5/05/2023 12:03
1010008536	CAMPO GUISAO LUBIAN ARBEY	31/05/2023 13:02
1017153435	ALZATE ALVAREZ YEYMY ANDREA	23/05/2023 15:47
1017155818	PARRA JULIAN ANDRES	17/05/2023 11:48
1017159601	PINO AVALOS CINDY JULIETH	3/04/2023 10:04:43 AM
1017195350	CORREA ARIAS SARA MERCEDES	17/02/2023 10:59:56 AM
1017259747	DURANGO HURTADO LUISA FERNANDA	5/04/2023 2:41:48 PM
1017263428	HURTADO MANCO LUISA MARIA	30/01/2023 3:24:27 PM
1020104394	QUIROZ RESTREPO JOSE DAVID	18/05/2023 15:43
1020412616	USUGA BETANCUR JUAN ALEXANDER	12/04/2023 2:51:37 PM
1020425820	CORREA HENAO ANGIE VANESSA	30/05/2023 10:16
1020444920	MORA TABORDA EDUIN ALEJANDRO	24/01/2023 2:40:57 PM
1026142645	CORREA RODRIGUEZ YOBANNY ALFREDO	21/04/2023 9:05:15 AM
1027945635	DAVID AGUDELO GILBERTO ANTONIO	13/02/2023 1:16:52 PM
1033646210	QUIRAMA MUÑOZ HECTOR FABIO	20/02/2023 2:00:49 PM
1033648029	VASQUEZ CASTRILLON MARISELA	20/02/2023 1:57:57 PM
1034986262	DURANGO VALENCIA SARA	5/04/2023 2:39:09 PM
1035302150	MANCO MANCO JORGE ANDRES	27/01/2023 10:45:58 AM
1035302157	DAVID URIBE DIANA MILENA	12/05/2023 15:35
1035302351	CAMPO MONTOYA VICTOR ALFONSO	2023/03/06 11:52:31

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1035302782	GUISAO DAVID DIDEISON ANTONIO	26/05/2023 12:34
1035302903	HIGUITA VELASQUEZ CARMEN EUGENIA	31/05/2023 10:03
1035304328	ALCARAZ ARROYAVE MARIA ALEJANDRA	2023/03/22 8:44:37
1035304738	MUÑOZ GIRALDO DIEGO ALEJANDRO	24/04/2023 3:08:53 PM
1035304875	PULGARIN USUGA DORA SUSANA	25/05/2023 10:26
1035304883	RUIZ TORRES SEBASTIAN	2023/03/14 10:43:50
1036634600	JIMENEZ CORREA SINDY ANDREA	14/04/2023 3:43:45 PM
1036645590	GUISAO GUISAO INDIRI YARLEY	10/04/2023 11:57:55 AM
1037608690	ESCOBAR RAMIREZ DEISY YULIETH	2023/03/21 10:07:21
1037624283	RODRIGUEZ GOEZ EDWIN ANTONIO	26/05/2023 11:52
1038337437	HERRERA PIEDRAHITA MISDRET YINED	14/02/2023 10:23:17 AM
1038816723	ROLDAN ALCARAZ JAYDY KATHERINE	6/12/2022 11:16:18 AM
1039284087	GUISAO BORJA GILBERTO DE JESUS	2023/03/03 9:20:20
1040031770	MESA GUERRA MARIA ELSY	27/04/2023 8:25:01 AM
1040509024	CORPAS UPARELA LUIS DANIEL	2/05/2023 8:21
1041147140	LAYOS CASTILLO ELENA PATRICIA	13/02/2023 3:11:46 PM
1046910189	POSADA VALLEJO MAIRA SIRLEY	13/04/2023 1:19:07 PM
1046955214	OQUENDO MANCO CLAUDIA PATRICIA	12/12/2022 9:40:25 AM
1050551492	GUERRERO RICO MARIA GUILLERMINA	8/05/2023 15:04
1061047413	GOMEZ MURILLO GEISON ANDRES	5/04/2023 3:25:09 PM
1069740520	LOPEZ CRUZ WILDER FRANCISCO	2/02/2023 3:14:40 PM
1069754595	RUBIANO MARTINEZ BRENDA JULIETH	21/02/2023 3:59:40 PM
1096958212	ORTIZ ALMEIDA NELSON EDUARDO	8/02/2023 2:57:42 PM
1102720462	MARTINEZ CASTILLO JEFFERSON	28/11/2022 11:51:06 AM
1104776264	REYES PRADA NINI JOHANA	2023/03/13 10:49:03
1128046277	NARCY RODRIGUEZ LEIDYS KATRINA	2023/03/14 9:22:27
1128419388	HERNANDEZ FLOREZ JUAN GABRIEL	26/01/2023 2:56:59 PM
1128467003	SERNA CARTAGENA DEIMER ALEJANDRO	2023/03/03 15:31:31
1143405878	VALDES MORENO ADRIANA	6/12/2022 11:20:28 AM
1152686102	HIGUITA RODRIGUEZ WILLIAN ALONSO	21/04/2023 10:18:33 AM
1214722968	MUÑOZ GIRALDO JUAN DAVID	24/05/2023 13:29
1214728746	RIOS HIGUITA LILIAN CRISTINA	2023/03/21 14:34:52
1214733065	JIMENEZ JIMENEZ MARYORI ANDREA	24/05/2023 14:13
1214740306	GOEZ AGUIRRE EDID ALEJANDRA	12/05/2023 10:29
1219713590	MANCO CARDONA JOHAN ALEXANDER	22/12/2022 4:33:13 PM
1234992487	DAVID AGUILAR MAYRA ALEJANDRA	20/12/2022 1:45:22 PM
1236438271	MANCO JIMENEZ DUBER	24/04/2023 11:06:19 AM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **CAÑASGORDAS**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de CAÑASGORDAS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del veintiséis (26) de julio de 2023
Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith
Proyectó: Christian Andrei Álvarez
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila